

15  
para el repulite, por medio de oficio, o de otra forma, por  
aque el Sr. Subdelegado, o consultando al Sr. Gobernador.  
Sr. Capitan General. Todo esto se ha acordado, y se ha  
hecho en el S. de la Real Audiencia de esta Ciudad de  
Santiago de Chile, y se ha acordado dentro del plazo de un  
mes de este termino en la ciudad de Santiago de Chile, y  
siempre por lo respectivo a esta villa, y nombrado cumplido  
el contrato = Dios que espera en N. Cuyas vida queda.  
rogando a Dios guarde muchos años Caravaca nue-  
ve de febrero de mil ochocientos quatro =

Juan Clemente Marti